

**23192** RESOLUCION 423/39192/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de junio de 1991, en el recurso número 1.599/1987-03, interpuesto por don Juan Antonio Marcos Abolafia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**23193** RESOLUCION 423/39193/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1992, en el recurso número 1.118/1991, interpuesto por don Luis Cortés Garcés.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre complemento personal y transitorio.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**23194** RESOLUCION 423/39194/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de mayo de 1991, en el recurso número 982/90-03, interpuesto por don Daniel Díaz Montero.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**23195** RESOLUCION 423/39195/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada con fecha 14 de mayo de 1992, en el recurso número 315/1992, interpuesto por don Federico Fernández Navarro.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre haberes pasivos.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**23196** RESOLUCION 423/39196/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de abril de 1991, en el recurso número 317.740, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre abono de honorarios.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Ilmo. Sr. Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**23197** RESOLUCION 423/39197/1992, de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, en el recurso número 963/1989, interpuesto por don Manuel Novo García.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre convocatoria de vacantes para Organos centrales.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23198** ORDEN de 24 de septiembre de 1992 de revocación de la autorización administrativa y de cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» (MPS-1758).

La «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» se constituyó por Resolución de 30 de noviembre de 1949, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por el Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, respectivamente.

Actualmente figura inscrita en el Registro Especial de Entidades de Previsión Social con el número 1.758.

La referida Entidad ha presentado ante la Dirección General de Seguros documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta general, en reunión celebrada el 8 de diciembre de 1991, en relación con la modificación de sus Estatutos sociales y del objeto social en particular, habiendo sido inscrita en el Registro de Asociaciones de Albacete al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre.

A la vista de la actividad que venía desarrollando la Entidad de los acuerdos adoptados, examinados los antecedentes y documentación aportada y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.1.a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a la «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» para el ejercicio de las actividades de previsión social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1.a) y b) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, y 38.1.a) y b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Cancelar, en consecuencia, a la «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras establecido en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.